

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
FACULTAD DE MEDICINA
TRABAJO FIN DE GRADO EN PODOLOGÍA



UNIVERSITAS
Miguel Hernández



El proceso de especialización de la Podología en España (1943-1966)

AUTORA: LÓPEZ SEGURA, OBDULIA ÁNGELES

TUTORA: BERTA MARÍA ECHÁNIZ MARTÍNEZ

**Departamento de Salud Pública, Área de Historia de la Ciencia y la
Ginecología Curso académico 2024-2025**

Convocatoria especial de febrero

Resumen

Introducción: El proceso de especialización de la podología en España entre 1943 y 1966 refleja la evolución de esta disciplina desde una práctica empírica hasta su reconocimiento como una profesión sanitaria regulada. **Objetivos:** el objetivo general es analizar el proceso de especialización de la podología en España entre 1943 -año en el que se aprueba la Ley de Ordenación Universitaria- y 1966 -año en el que sale a la luz el primer número de la Revista Española de Podología-, identificando los cambios legislativos, académicos y profesionales que permitieron su evolución hacia una disciplina sanitaria reconocida y autónoma. **Material y método:** Se ha llevado a cabo una investigación histórica basada en el análisis documental de fuentes primarias y secundarias, incluyendo legislación clave como el Decreto 727/1962 y la Orden Ministerial de 1963, así como estudios académicos y archivos institucionales. **Resultados:** Los resultados muestran que la profesionalización de la podología se consolidó a través de hitos fundamentales, como la regulación de su formación dentro de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario, la apertura de la Escuela de Podología de Barcelona en 1955 y la creación de la Agrupación de Podólogos de España en 1966. Además, la reglamentación del ejercicio profesional permitió la autonomía del podólogo en el tratamiento de afecciones del pie, diferenciándolo de otras profesiones auxiliares. **Conclusiones:** La evolución normativa y organizativa de la podología en este periodo sentó las bases para su reconocimiento como una disciplina sanitaria independiente, facilitando su posterior integración en el ámbito universitario y fortaleciendo su estatus profesional dentro del sistema sanitario español.

Palabras clave: Podología; Historia; Legislación; Formación Sanitaria; Especialización; España.

Abstract

Introduction: The process of specialisation of podiatry in Spain between 1943 and 1966 reflects the evolution of this discipline from an empirical practice to its recognition as a regulated health profession. **Objectives:** The general objective is to analyse the process of specialisation of podiatry in Spain between 1943 - the year in which the Law on University Organisation was passed - and 1966 - the year in which the first issue of the Spanish Journal of Podiatry was published - identifying the legislative, academic and professional changes that allowed it to evolve into a recognised and autonomous health discipline. **Method:** Historical research was carried out based on documentary analysis of primary and secondary sources, including key legislation such as Decree 727/1962 and the Ministerial Order of 1963, as well as academic studies and institutional archives. **Results:** The results show that the professionalisation of podiatry was consolidated through fundamental milestones, such as the regulation of its training as part of the Technical Health Assistant studies, the opening of the Barcelona School of Podiatry in 1955 and the creation of the Spanish Podiatrists' Association in 1966. In addition, the regulation of professional practice allowed the podiatrist autonomy in the treatment of foot conditions, differentiating him from other auxiliary professions. **Conclusions:** The regulatory and organisational evolution of podiatry in this period laid the foundations for its recognition as an independent health discipline, facilitating its subsequent integration into the university environment and strengthening its professional status within the Spanish health system.

Keywords: Podiatry; History; Legislation; Health training; Specialisation; Spain.

Índice

1. Introducción	5
1.1. Planteamiento del problema	5
1.2. Definición de la podología como disciplina científico-sanitaria.....	6
1.3. La podología en España antes de 1943.....	7
1.4. Contexto histórico de la profesionalización de la podología en España	8
2. Objetivos.....	9
2.1. Objetivo general	9
2.2. Objetivos específicos	9
3. Material y método	10
4. Resultados.....	12
4.1. Marco legislativo	12
4.2. Método de socialización propio y reglamentado legalmente.....	14
4.3. Organización y asociacionismo profesional	16
4.4. Monopolio de una zona del saber y de la práctica	18
4.5. Titulación institucionalizada.....	19
5. Discusión.....	21
6. Conclusiones	23
7. Referencias bibliográficas y fuentes legislativas.....	26
Anexo. Autorización del Comité de Ética e Integridad en la Investigación	29

1. Introducción

1.1. Planteamiento del problema

La creación de la profesión de podología en España representa un proceso histórico de transformación y consolidación dentro del ámbito sanitario. Desde sus inicios como una práctica vinculada al "arte de callista", incluida en el rol de los practicantes a mediados del siglo XIX, hasta su desarrollo como una disciplina autónoma en el siglo XXI, la podología ha recorrido un camino determinado por avances legislativos, académicos y sociales. Las reformas educativas y la especialización profesional impulsadas a lo largo del siglo XX, junto con la institucionalización de los estudios universitarios en la década de 1980 y su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior en 2009, dotaron a esta profesión de un reconocimiento pleno y de una formación reglada combinando competencias preventivas, diagnósticas y terapéuticas (1). En definitiva, se trata de una trayectoria histórica que permite estudiar el complejo proceso por dotar a la podología de identidad y autonomía en el marco de las Ciencias de la Salud.

En este sentido, la evolución de la podología en España entre 1943 y 1966 refleja un proceso gradual de profesionalización y especialización, enmarcado en un contexto social y legislativo que impulsó la transformación de las profesiones sanitarias. A comienzos del siglo XX, las funciones relacionadas con el cuidado de los pies, como el "arte del callista", estaban incluidas en las competencias de los practicantes, profesionales que realizaban tareas de cirugía menor y mecánica bajo supervisión médica. Sin embargo, la ausencia de una regulación específica limitaba el reconocimiento social y académico de esta práctica, dificultando su desarrollo como disciplina independiente.

Conocer el pasado de la podología es fundamental para que las y los profesionales del presente comprendamos las bases históricas, legislativas y sociales que han configurado nuestra profesión actual.

1.2. Definición de la podología como disciplina científico-sanitaria

La podología es una disciplina dentro de las profesiones sanitarias centrada en la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de las afecciones que afectan al pie y al tobillo. Esta especialidad abarca un conjunto amplio de actuaciones que incluyen tratamientos conservadores, quirúrgicos y ortopédicos, dirigidos a mejorar la calidad de vida de los pacientes. Además, el podólogo o podóloga es un profesional sanitario capacitado para realizar intervenciones en patologías dérmicas, ungueales, biomecánicas y vasculares que afectan al miembro inferior, siendo clave en la promoción de la salud del pie, especialmente en grupos vulnerables como pacientes con diabetes o enfermedades crónicas (2,3).

Actualmente, la podología en España se encuentra plenamente consolidada como una profesión sanitaria independiente, con competencias reguladas y una formación universitaria de grado reconocida dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. El desarrollo actual de esta disciplina está respaldado por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) (4), que reconoce su capacidad para diagnosticar, tratar y prevenir afecciones y deformidades de los pies, incluyendo procedimientos quirúrgicos y ortopédicos sin necesidad de supervisión médica. Esta normativa posiciona a la podología en igualdad con otras profesiones sanitarias, garantizando su autonomía profesional.

En el ámbito educativo, la implantación del Grado en Podología en 2009, en el marco del Plan Bolonia, marcó un punto de inflexión al establecer una formación académica

uniforme de cuatro años que combina conocimientos teóricos y prácticos. Esta formación abarca áreas como la biomecánica, dermatología, cirugía podológica y ortopodología, proporcionando una preparación integral para el ejercicio profesional. Además, la posibilidad de cursar másteres y programas de doctorado ha permitido la especialización y el avance en investigación dentro de nuestra disciplina.

Por otro lado, desde el punto de vista asociativo, el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos y los colegios autonómicos regulan la práctica profesional, garantizando estándares de calidad y fomentando la formación continua. En este contexto, la podología en España continúa evolucionando, consolidándose como una disciplina esencial en el cuidado integral de la salud del pie.

1.3. La podología en España antes de 1943

El desarrollo de la profesión de podología en España se divide en tres etapas clave según el estudio de Ramos Galván *et al* (1):

- ✓ **Primera etapa: Comienzo legal del "arte de callista".** En 1857, con la Ley Moyano, se estableció el título de practicante y matrona, suprimiendo las enseñanzas de ministrantes o cirujanos menores. Las funciones del "callista", centradas en el tratamiento mecánico de afecciones del pie, quedaron incluidas en el ámbito de los practicantes.
- ✓ **Segunda etapa: Creación de la especialidad de podología.** Durante la primera mitad del siglo XX, se avanzó hacia la regulación formal de la podología como una especialidad sanitaria.
- ✓ **Tercera etapa: Transformación universitaria.** Desde los años setenta, la podología comenzó a separarse de las demás ramas sanitarias. En 1988, el Real Decreto 649 transformó la especialidad de podología en una diplomatura

universitaria. Finalmente, en 2009, con el Espacio Europeo de Educación Superior, se estableció el grado universitario en podología.

La trascendencia en el cuidado de los pies y la importancia de los saberes derivados de ello ha sido una constante histórica a través de los siglos. Sin embargo, el proceso de profesionalización de la disciplina comenzará, en el mundo occidental, a partir de las primeras décadas del siglo XIX. En España, en esa época, surgió la figura del practicante, encargado de tareas básicas de cirugía menor, donde el tratamiento del pie era una de sus competencias principales. En este contexto, la Ley Moyano de 1857 marcó un hito al unificar la formación sanitaria y consolidar la práctica del "arte del callista". Esto sentó las bases de lo que luego sería una disciplina independiente. A finales del siglo XIX, las normativas comenzaron a diferenciar entre dentistas y callistas, promoviendo la especialización profesional. Este contexto histórico, marcado por avances legales y educativos, preparó el terreno para el desarrollo de la podología moderna como una profesión diferenciada y reconocida (5).

1.4. Contexto histórico de la profesionalización de la podología en España

La especialización de las profesiones sanitarias en España, incluida la podología, se desarrolló en un contexto histórico determinado por la dictadura franquista tras el final de la Guerra Civil (1936-1939). En los años inmediatamente posteriores a la guerra, España vivió bajo un régimen autárquico que buscaba la autosuficiencia económica y el control social. En este periodo conocido como el "primer franquismo", caracterizado por la represión y el aislamiento internacional, la política sanitaria se centró en consolidar un sistema jerarquizado y centralizado (6).

El marco normativo que sustentó esta reorganización sanitaria comenzó con la promulgación de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, que sentó las bases para

la unificación y regulación de las profesiones sanitarias auxiliares, introduciendo el título de Ayudante Técnico Sanitario (ATS) (7,8).

Con la década de 1950, da comienzo un período de consolidación del régimen, con el inicio del aperturismo y el abandono progresivo de la autarquía, produciéndose cambios significativos en las políticas sociales. Aunque todavía profundamente centralizado, el sistema sanitario empezó a integrar ciertos elementos de modernización, influido por las relaciones internacionales con organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta modernización también afectó a las profesiones sanitarias, permitiendo la creación de especialidades como la podología, que respondió a la creciente demanda de atención específica en áreas hasta entonces relegadas a prácticas empíricas (9).

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Analizar el proceso de especialización de la podología en España entre 1943 -año en el que se aprueba la Ley de Ordenación Universitaria- y 1966 -año en el que sale a la luz el primer número de la Revista Española de Podología-, identificando los cambios legislativos, académicos y profesionales que permitieron su evolución hacia una disciplina sanitaria reconocida y autónoma.

2.2. Objetivos específicos

1. Examinar la legislación clave, como la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 1944 y el Decreto de 1962, para comprender su impacto en la consolidación de la podología como especialidad sanitaria.

2. Describir las iniciativas académicas y formativas, como la creación de la Escuela de Podología en 1955 y los primeros cursos sobre enfermedades del pie en la Universidad de Barcelona, que impulsaron la profesionalización de los cirujanos-callistas.
3. Analizar el reconocimiento profesional y social de la podología a través de la creación de la Agrupación de Podólogos de España en 1966 y la publicación de la Revista Española de Podología, como hitos de institucionalización y difusión del conocimiento especializado.

3. Material y método

Este estudio adopta un enfoque de investigación histórica, basado en la recopilación, análisis e interpretación de fuentes documentales y bibliográficas relevantes para el periodo comprendido entre 1943 y 1966.

Para desarrollar este trabajo, se recurrió a una combinación de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias incluyeron documentos legislativos, como boletines oficiales del Estado (BOE), y documentación institucional relacionados con la formación y regulación de las profesiones sanitarias. Las fuentes secundarias consistieron en artículos académicos, monografías y revisiones previas sobre la evolución de la podología. Así, el estudio se complementa con bibliografía específica sobre el tema -a partir de bases de datos como Dialnet o PubMed- que nos ha permitido contextualizar el marco histórico y sanitario en el que se desarrolla este proceso de especialización.

El método de análisis consistió en una revisión crítica de los textos recopilados, contextualizando las normativas en el marco social, político y sanitario del periodo estudiado. Asimismo, se establecieron criterios de selección para las fuentes,

priorizando aquellas que aportaran una perspectiva detallada sobre los cambios legislativos y educativos que influyeron en la consolidación de la podología como especialidad.

A continuación, se indican los criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión

1. **Documentos legislativos relevantes:** Se incluyeron leyes, decretos y normativas relacionadas directamente con la regulación y profesionalización de la podología en España entre 1943 y 1966.
2. **Fuentes primarias oficiales:** Boletines Oficiales del Estado (BOE), actas, resoluciones y documentos emitidos por organismos sanitarios o educativos relacionados con el desarrollo de las profesiones sanitarias auxiliares.
3. **Publicaciones académicas y estudios históricos:** Artículos científicos y libros publicados en revistas especializadas o editoriales académicas, que analicen el desarrollo histórico de las profesiones sanitarias en general y la podología en particular.
4. **Temporalidad específica:** Fuentes y estudios que cubran el periodo de estudio definido (1943-1966).

Criterios de exclusión

1. **Documentos irrelevantes al tema:** Fuentes que no traten específicamente sobre la evolución de la podología o su contexto legislativo y educativo en España.

2. **Publicaciones con insuficiente rigor académico:** Estudios o artículos de opinión que no cuenten con respaldo bibliográfico adecuado o sean de origen no académico.

4. Resultados

La profesionalización de la podología en España entre 1943 y 1966 puede analizarse desde la perspectiva de la sociología de las profesiones de Eliot Freidson, quien define una profesión como una ocupación que combina autonomía técnica, un cuerpo de conocimiento especializado y credenciales institucionales (10,11). Este marco se aplicará para entender cómo la podología pasó de ser una práctica empírica a consolidarse como una disciplina sanitaria reconocida, en un contexto social, político y legislativo marcado por el control estatal y la jerarquización profesional.

4.1. Marco legislativo

A continuación, se presentan los puntos de inflexión más importantes en la creación de la profesión de podología en España, organizados por décadas:

Década de 1940

- **1943:** La Ley de Ordenación Universitaria (8) introduce el término Ayudante Técnico Sanitario (ATS), sustituyendo a "practicante".
- **1944:** Creación de las Escuelas de ATS como escuelas profesionales.
- **1944:** Ley de Bases de Sanidad (12), que promueve la creación de Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios.
- **1945:** Estatutos de las profesiones auxiliares sanitarias, obligando a su colegiación (13).

Década de 1950

- **1951-1954:** En la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se inician cursos sobre enfermedades de los pies en las cátedras de Fisiología y Patología Quirúrgica.
- **1953:** Decreto que unifica los estudios de Practicante, Matrona y Enfermera, habilitando el título de ATS (14).
- **1955:** Creación de la Escuela de Podología en la Universidad de Barcelona, adscrita a la Facultad de Medicina, que ofrece cursos específicos para cirujanos-callistas.

Década de 1960

- **1962:** Orden que establece la especialidad de Podología dentro de los estudios de ATS (15). Se crea el diploma de podólogo, habilitando para tratar afecciones del pie y realizar cirugía menor.
- **1966:** Se reconoce la Agrupación de Podólogos de España
- **1966:** Creación de la Revista Española de Podología.

Este esquema muestra la evolución de la podología desde una práctica auxiliar hasta una disciplina universitaria independiente y regulada, a través de un conjunto de fechas clave.

En la siguiente Tabla 1 se describe la normativa más relevante sobre la creación de la profesión de podología en España en las décadas de los 40 a los 60 del siglo XX.

Tabla 1. Normativa relativa a la creación de la profesión de podología en España en las décadas de los 40 a 60 del s. XX

Año	Ley	Resumen
1944	Ley de 25 de noviembre de 1944 de Bases de Sanidad Nacional	Esta ley marcó un hito en la reorganización sanitaria en España, estableciendo la necesidad de unificar y modernizar los servicios sanitarios. Aunque no aborda directamente la podología, sentó las bases para el desarrollo de especialidades sanitarias auxiliares, entre ellas la podología, al estructurar el sistema de salud nacional y destacar la importancia de la capacitación profesional en áreas específicas
1945	Orden de 26 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el Reglamento y Estatutos provisionales del Consejo General de Auxiliares Sanitarios y de Colegios Provinciales, respectivamente, así como los Estatutos del Consejo de Previsión y Socorros Mutuos	Reglamentó la creación del Consejo General de Auxiliares Sanitarios y sus colegios provinciales, agrupando a practicantes, matronas y enfermeras. Este marco organizativo permitió que los auxiliares sanitarios tuvieran representación oficial, un paso fundamental hacia la profesionalización y la especialización, incluida posteriormente la podología como parte de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios
1953	Decreto de 4 de diciembre de 1953 por el que se unifican los estudios de las profesionales de Auxiliares Sanitarios	Unificó las profesiones auxiliares sanitarias, creando el título de Ayudante Técnico Sanitario. Esta medida no solo unificó la formación de practicantes, matronas y enfermeras, sino que también abrió la puerta a especializaciones dentro del ámbito sanitario, siendo la podología una de las primeras en desarrollarse. El decreto permitió modernizar los estudios y los métodos educativos, alineándolos con los estándares internacionales
1962	Orden de 31 de julio de 1962 por la que se aprueban los programas de las enseñanzas de la especialidad de "Podología" en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios	Estableció oficialmente la especialidad de "Podología" dentro de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Incluyó un programa de formación específico, con contenidos teóricos y prácticos sobre anatomía, biomecánica y patología del pie, marcando el inicio de la podología como una disciplina sanitaria reconocida y reglamentada en España

4.2. Método de socialización propio y reglamentado legalmente

El desarrollo de la podología como una disciplina profesional en España estuvo profundamente vinculado a la creación de un método de socialización propio, basado

en la enseñanza reglada en escuelas, academias y, posteriormente, universidades. Este proceso, además de garantizar una formación técnica y teórica homogénea, promovió la legitimación social y profesional de podólogos y podólogas, permitiéndoles integrarse en un sistema sanitario más estructurado y regulado (11).

La profesionalización de la podología comenzó a materializarse a mediados del siglo XX, cuando la atención a las patologías del pie empezó a considerarse una necesidad específica dentro del ámbito sanitario. En 1943, la Ley de Ordenación Universitaria introdujo el título de Ayudante Técnico Sanitario (ATS), unificando la formación de practicantes, matronas y enfermeras en un único perfil técnico (1). Esta normativa mejoró la estructura formativa y sentó las bases para la incorporación de futuras especialidades como la podología.

La consolidación del sistema de enseñanza reglada continuó con el Decreto de 1953 (14), que permitió la creación de Escuelas de ATS. Estas instituciones ofrecían formación específica, incluyendo contenidos básicos relacionados con el cuidado del pie (9). Este marco legal marcó un cambio significativo en la profesionalización de la atención podológica, facilitando su inclusión como una especialidad formal.

El hito más importante en la institucionalización de la formación podológica fue la creación de la primera Escuela de Podología en 1955, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. Esta escuela ofrecía programas específicos para cirujanos-callistas, permitiéndoles acceder a formación teórica y práctica en áreas como la anatomía del pie, la biomecánica y las técnicas quirúrgicas básicas (1). Este avance no solo profesionalizó el ejercicio de la podología, sino que también aumentó su reconocimiento dentro del sistema sanitario español (5).

El Decreto de 1962 representó otro paso fundamental al establecer formalmente la especialidad de podología dentro de los estudios de ATS. Este decreto incluía un plan de estudios específico, con materias orientadas al diagnóstico y tratamiento de afecciones del pie, y otorgaba a futuros podólogos y podólogas la capacidad de ejercer de manera autónoma, sin supervisión médica directa. Este marco legislativo consolidó el método de socialización propio de los podólogos, al garantizar una formación reglada y de calidad en todo el territorio nacional.

La implementación de un sistema educativo reglado no solo fortaleció la identidad profesional, sino que también facilitó la creación de un cuerpo de conocimiento especializado, un elemento central en la sociología de las profesiones según Eliot Freidson (16). Este conocimiento, transmitido a través de programas académicos formalizados, permitió a los y las profesionales ocupar un lugar diferenciado dentro del sistema sanitario, alejándose de las prácticas empíricas y no reglamentadas que habían caracterizado su ejercicio durante décadas.

El método de socialización propio también tuvo un impacto significativo en la percepción social de la profesión. La formación en universidades y centros acreditados legitimó la práctica podológica ante la sociedad y fortaleció la confianza en los profesionales capacitados bajo estos estándares (11). Además, la creación de asociaciones profesionales y la regulación del ejercicio a través de colegios oficiales consolidaron aún más su posición como especialistas en el cuidado del pie.

4.3. Organización y asociacionismo profesional

La profesionalización de la podología en España no solo requirió la creación de un sistema educativo reglado, sino también la implementación de estructuras organizativas que garantizaran el cumplimiento de normas éticas, la representación

de los y las profesionales y la vigilancia del ejercicio de la práctica. Estas funciones se materializaron a través de asociaciones y colegios profesionales, que desempeñaron un papel fundamental en la consolidación de la podología como disciplina sanitaria autónoma.

El asociacionismo en podología comenzó a gestarse en la primera mitad del siglo XX, cuando los practicantes y cirujanos-callistas buscaron agruparse para reivindicar la especificidad de su práctica y establecer estándares comunes. La Ley de Bases de Sanidad Nacional de 1944 (12) y los Estatutos de 1945 (13) sentaron las bases para la creación de organismos representativos al exigir la colegiación obligatoria de los auxiliares sanitarios, incluidos los podólogos (9). Estas normativas fomentaron la formación de estructuras organizativas que no solo regulaban el acceso a la profesión, sino que también garantizaban la calidad del ejercicio mediante la supervisión de los códigos éticos y deontológicos.

Un hito en la organización profesional de la podología fue la creación de los primeros colegios de practicantes, que posteriormente dieron paso a otro tipo de colegios, como el de podólogos. En 1966, con el reconocimiento formal de la especialidad de podología, se creó la Agrupación de Podólogos de España, que sirvió como el primer órgano específico para representar y defender los intereses de los profesionales del cuidado del pie (1). Este organismo no solo trabajó en la difusión del conocimiento especializado a través de publicaciones como la Revista Española de Podología, sino que también promovió la regulación ética de la práctica profesional.

Además de los colegios profesionales, las asociaciones desempeñaron un papel clave en la consolidación de la podología como disciplina. Estas organizaciones se enfocaron en la defensa de los derechos laborales y en la promoción del reconocimiento social de los podólogos. Por ejemplo, la Agrupación Española de

Podología impulsó iniciativas para garantizar que la especialidad tuviera una presencia adecuada en el sistema sanitario y educativo (5).

Las asociaciones también fomentaron la investigación y el intercambio de conocimientos entre los profesionales. Eventos como congresos nacionales e internacionales permitieron a los podólogos mantenerse actualizados en las últimas técnicas y avances científicos, contribuyendo a la modernización de la profesión.

El establecimiento de códigos éticos fue otra dimensión esencial en la organización profesional de la podología. Estos códigos, supervisados por los colegios profesionales, garantizaron que el ejercicio de la práctica se desarrollara bajo principios de responsabilidad, respeto y competencia. Los códigos deontológicos definieron los límites del ejercicio profesional, protegiendo tanto a los pacientes como a los propios podólogos, y aseguraron la legitimidad de la disciplina en el contexto sanitario (5).

4.4. Monopolio de una zona del saber y de la práctica

La profesionalización de la podología en España se ha caracterizado por la consolidación de un monopolio de saberes y prácticas especializadas que han permitido a esta disciplina diferenciarse y posicionarse dentro del ámbito sanitario. Desde su reconocimiento como especialidad sanitaria en 1962, la podología ha evolucionado hacia un ámbito de conocimiento altamente técnico. Los planes de estudio aprobados en el Decreto 727/1962 (17) y la Orden Ministerial de 31 de julio de 1963 (18) incluyeron materias específicas como anatomía y biomecánica del pie, técnicas de cirugía menor y tratamientos dermatológicos, que definieron el ámbito teórico y práctico exclusivo de los podólogos (1). El desarrollo de estos saberes

permitió a la podología abordar patologías complejas del pie y diferenciarse de otras profesiones sanitarias.

El monopolio de la práctica podológica también se fue consolidando a través del uso de un instrumental específico diseñado para tratar afecciones del pie. Este instrumental incluye fresadoras, curetas, pinzas especiales para el tratamiento de uñas y dispositivos para la fabricación de ortesis plantares.

Tal y como hemos visto, entre 1943 y 1966, la norma más relevante para definir el ámbito de competencias asistenciales de la podología en España fue el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, que estableció formalmente la especialidad de Podología dentro de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario (ATS) (17). Este decreto marcó un hito al delimitar las competencias específicas del podólogo/a, señalando que su campo profesional abarcaba "el tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, limitándose en su actuación terapéutica exclusivamente a las manipulaciones que pertenecen a la cirugía menor" (17).

El artículo 2º del Decreto definió las materias fundamentales que debían dominar los podólogos, incluyendo conocimientos sobre anatomía, fisiología, patología del pie y técnicas específicas para su cuidado y tratamiento. Posteriormente, la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1963 (18) complementó esta normativa, otorgando plena autonomía profesional a podólogos/as, habilitándoles para recibir pacientes de forma directa y aplicar las enseñanzas prácticas y teóricas de su especialidad sin necesidad de supervisión médica.

4.5. Titulación institucionalizada

La institucionalización de la titulación en podología marcó un hito fundamental en la profesionalización de esta disciplina en España, estableciendo un marco formativo

específico y reconocido que garantizó la calidad del ejercicio profesional. A través de diversos desarrollos legislativos, desde la creación de la especialidad de podología en 1962 hasta su transformación en estudios universitarios en 1988, se consolidó un modelo educativo que sentó las bases para la práctica autónoma y cualificada de los podólogos.

El proceso comenzó con el Decreto 727/1962, de 29 de marzo (17), que creó la especialidad de Podología dentro de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS). Este decreto definió el ámbito profesional del podólogo, estableciendo que su práctica se limitaría al tratamiento de afecciones y deformidades del pie mediante técnicas de cirugía menor. Este reconocimiento oficial permitió a los podólogos diferenciarse de otras profesiones sanitarias auxiliares y posicionarse como especialistas en el cuidado del pie.

El plan de estudios asociado a esta especialidad fue aprobado mediante la Orden Ministerial de 31 de julio de 1962 (15). Este programa incluía materias teóricas y prácticas relacionadas con la anatomía, la biomecánica y las técnicas de tratamiento podológico, asegurando una formación integral que capacitara a los futuros profesionales para ejercer con competencias específicas.

La Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1963 (18) desarrolló el marco normativo del Decreto de 1962 y estableció que el Diploma de Podólogo habilitaba a los profesionales para recibir directamente a los pacientes y ejercer con plena autonomía las prácticas relacionadas con la teoría y la práctica podológica. Este avance legislativo fue fundamental para dotar a los podólogos de independencia profesional.

5. Discusión

El desarrollo de la podología como disciplina sanitaria independiente en España entre 1943 y 1966 se inscribe en un contexto histórico, social y legislativo que explica su profesionalización. Este proceso fue influido por factores políticos y sanitarios, así como por la necesidad de estructurar el sistema sanitario durante el período franquista, caracterizado por una política de centralización y regulación estricta de las profesiones sanitarias. Siguiendo la teoría de la sociología de las profesiones de Freidson, el establecimiento de un método de socialización propio y de credenciales institucionalizadas fue clave para legitimar la autonomía profesional y construir la identidad de la podología como especialidad autónoma (11).

En este sentido, el Decreto 727/1962 (17) marcó un punto de inflexión al delimitar el ámbito de competencias del podólogo/a y oficializar la especialidad dentro de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario (ATS). Esta normativa fue acompañada por la Orden Ministerial de 1963 (18), que otorgó autonomía a podólogos/as para recibir pacientes directamente y ejercer sin supervisión médica. Estas disposiciones normativas no solo fortalecieron el estatus profesional de la podología, sino que también sentaron las bases para la creación de programas de formación especializados, como el plan de estudios aprobado en 1963 (18), que incluía materias como biomecánica y cirugía menor.

El impacto de estas medidas fue significativo en varios aspectos. En primer lugar, consolidaron un cuerpo de conocimientos técnicos y teóricos exclusivos de la podología, reforzando su carácter diferenciado frente a otras profesiones auxiliares. En segundo lugar, la creación de la Escuela de Podología de Barcelona en 1955 marcó el inicio de una institucionalización académica que favoreció la especialización de los

cirujanos-callistas, integrándolos en un sistema formativo más estructurado. Estas iniciativas respondieron a una demanda creciente de atención especializada en el cuidado del pie, especialmente en el contexto de enfermedades crónicas como la diabetes (7).

A nivel organizativo, la profesionalización de la podología estuvo acompañada por el desarrollo de asociaciones y colegios profesionales que actuaron como órganos reguladores y de representación. La Agrupación de Podólogos de España, creada en 1966, promovió la regulación ética y fomentó la investigación a través de publicaciones. Estos avances institucionales reflejan la necesidad de garantizar estándares de calidad en la práctica y de consolidar la identidad profesional del podólogo en el ámbito sanitario (9).

Sin embargo, el análisis también revela limitaciones inherentes al contexto histórico. La centralización excesiva del sistema sanitario y las restricciones políticas del franquismo dificultaron inicialmente el desarrollo autónomo de la podología, retrasando su evolución hacia una disciplina universitaria plena. No obstante, estas limitaciones fueron gradualmente superadas gracias a la transformación legislativa y educativa de finales del siglo XX.

En definitiva, el periodo comprendido entre 1943 y 1966 fue fundamental para la profesionalización de la podología en España. Este proceso, sustentado en un marco legislativo sólido y en la creación de estructuras formativas y organizativas, permitió consolidar la identidad profesional del podólogo y garantizar la calidad de la atención podológica. Según la perspectiva de la sociología de las profesiones de Freidson (11,16), este desarrollo es un ejemplo paradigmático de cómo una profesión puede alcanzar autonomía técnica y reconocimiento social a través de la institucionalización de su saber y práctica.

6. Conclusiones

El desarrollo de la profesión de podología en España entre 1943 y 1966 estuvo marcado por un proceso de estructuración normativa y académica que transformó la figura del practicante en la del Ayudante Técnico Sanitario (ATS), estableciendo una nueva base profesional. Este cambio se consolidó con la Ley de Ordenación Universitaria de 1943 (4), que buscaba unificar y jerarquizar la formación sanitaria, así como con la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 1944 (12), que promovió la colegiación obligatoria y la regulación del ejercicio profesional. La aprobación del Decreto de Unificación de Estudios Sanitarios de 1953 (14) fue un punto de inflexión, ya que permitió la fusión de las diferentes titulaciones auxiliares bajo la denominación de ATS, institucionalizando un sistema formativo reglado y uniforme.

En este contexto, la profesionalización de la podología avanzó mediante la creación de Escuelas de ATS en distintas regiones, estructurando la enseñanza y elevando el nivel académico de la profesión. La Orden Ministerial de 1962 (15) estableció un currículo más homogéneo que incluía contenidos específicos sobre técnicas asistenciales, gestión del cuidado y fundamentos teóricos de la profesión, lo que permitió a los ATS desarrollar un papel más autónomo dentro del sistema sanitario. Por otra parte, la ordenación definitiva de la podología como profesión sanitaria llegó con el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, por el cual se reconoce y reglamenta la especialidad de Podología para los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios (17). Estas reformas fueron fundamentales para consolidar el rol de la podología como un pilar esencial de la asistencia sanitaria en España.

El reconocimiento de la podología como una profesión sanitaria con entidad propia facilitó el camino para su integración en el ámbito universitario a finales del siglo XX.

La transformación definitiva llegó con la aprobación del Real Decreto 2966/1980 sobre estudios de Podología (19), que reconoció la integración de estos estudios como titulación universitaria y el Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, por el que se transforman los estudios de Podología en primer ciclo universitario conducente al título de Diplomado Universitario en Podología y se establecen las directrices generales propias de los correspondientes planes de estudio (20), marcando el inicio de una etapa de mayor autonomía y responsabilidad profesional. A partir de entonces, la podología adquirió competencias avanzadas en investigación, gestión y especialización clínica, fortaleciendo su papel en la atención sanitaria. Además, como hito final de esta etapa, la publicación del primer número de la *Revista Española de Podología* en 1966 consolidó la difusión del conocimiento científico y la actualización profesional, reforzando el estatus de la podología como una disciplina con base académica y en constante evolución.

Por lo tanto, el desarrollo normativo y profesional de la podología entre 1943 y 1966 sentó las bases de la disciplina moderna, estableciendo un marco que permitió la evolución hacia una profesión con mayor autonomía y reconocimiento. Específicamente, y en relación con los objetivos del trabajo, se puede concluir lo siguiente:

1. El análisis histórico muestra que la profesionalización de la podología en España entre 1943 y 1966 fue posible gracias a un marco legislativo que estructuró su formación y delimitó sus competencias asistenciales.
2. La creación de la Escuela de Podología en 1955 y la oficialización de la especialidad mediante el Decreto 727/1962 representaron hitos clave en la consolidación de la disciplina.

3. Las asociaciones profesionales, como la Agrupación de Podólogos de España, desempeñaron un papel esencial en la regulación ética y la promoción de la investigación, fortaleciendo la identidad profesional de podólogos/as.
4. Aunque el franquismo limitó inicialmente el desarrollo de la podología, las reformas educativas y sanitarias impulsaron su evolución hacia una disciplina autónoma, sentando las bases para su integración en el sistema universitario.



7. Referencias bibliográficas y fuentes legislativas

1. Ramos Galván J, Tovaruela Carrión N, Gago Reyes F, Álvarez Ruiz V, Requeijo Constenla A. Historia de los estudios de Podología en España. *Eur J Pod.* 2015;1(1):27-36. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17979/ejpod.2015.1.1.1469>
2. Woodburn J, Turner DE. Podiatry, biomechanics and the rheumatology foot. *Rheumatology*. En: Dziedzic K & Hammond A, eds. *Rheumatology: Evidence-Based Practice for Physiotherapists and Occupational Therapists.*, Edinburgh; New York: Churchill Livingstone; 2010.p. 171-184.
3. Farndon LJ. The function and purpose of core podiatry: an in-depth analysis of practice [Tesis doctoral]. Sheffield: Sheffield Hallam University; 2006.
4. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Boletín Oficial del Estado núm. 280, de 22 de noviembre de 2004. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-20006>
5. Novel Martí V. Desarrollo de la podología en España [Tesis doctoral]. Barcelona: Universitat de Barcelona; 2009. Disponible en: <https://www.tdx.cat/handle/10803/49152>
6. Sales JC. Nacional-liberalismo: la legitimación del franquismo entre capitalismo tardío y guerra fría. *Araucaria* 2021;23(47):233-53.
7. Bueno Vergara E, Perdiguero Gil E. Los estudios sobre salud y enfermedad en el franquismo: una tarea en curso. *Historia Actual Online*. 2022;59(3):187-206. Disponible en: <https://doi.org/10.36132/hao.v3i59.2269>
8. Ley de 29 de julio de 1943 sobre ordenación de la Universidad española. Boletín Oficial del Estado núm. 212, de 31 de julio de 1943. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1943-7181>

9. Lanero Taboas D. Franquismo y política social: una aproximación crítica a las políticas de vivienda y asistencia sanitaria. *Historia del Presente*. 2021;38:31-48.
10. Bellaguarda MLR, Padilha MI, Nelson S. Eliot Freidson's sociology of professions: an interpretation for Health and Nursing. *Rev Bras Enferm*. 2020;73(6):e20180950. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1590/0034-7167-2018-0950>
11. Freidson E. *Professionalism: The Third Logic*. Cambridge: Polity Press; 2001.
12. Ley de 25 de noviembre de 1944, de Bases de Sanidad Nacional. Boletín Oficial del Estado núm. 331, de 26 de noviembre de 1944. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1944-10938>
13. Orden de 26 de noviembre de 1945 por la que se aprueba el Reglamento y Estatutos provisionales del Consejo General de Auxiliares Sanitarios y de Colegios Provinciales, respectivamente, así como los Estatutos del Consejo de Previsión y Socorros Mutuos. Boletín Oficial del Estado núm. 339, de 5 de diciembre de 1945. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1945-11745>
14. Decreto de 4 de diciembre de 1953 por el que se unifican los estudios de las profesiones de Auxiliares Sanitarios. Boletín Oficial del Estado núm. 363, de 29 de diciembre de 1953. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1953-16590>
15. Orden de 31 de julio de 1962 por la que se aprueban los programas de las enseñanzas de la especialidad de «Podología» en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Boletín Oficial del Estado núm. 206, de 28 de agosto de

1962. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1962-17363>

16. Freidson E. La teoría de las profesiones: estado del arte. *Perfiles Educativos*. 2001;23(93):28-43.
17. Decreto 727/1962, de 29 de marzo, por el cual se reconoce y reglamenta la especialidad de Podología para los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios. Boletín Oficial del Estado núm. 89, de 13 de abril de 1962. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1962-7797>
18. Orden de 22 de noviembre de 1963 por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de las Escuelas de Podólogos. Boletín Oficial del Estado núm. 304, de 20 de diciembre de 1963. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1963-23930>
19. Real Decreto 2966/1980, de 12 de diciembre, sobre estudios de Podología. Boletín Oficial del Estado núm. 16, de 19 de enero de 1980. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1980/12/12/2966>
20. Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, por el que se transforman los estudios de Podología en primer ciclo universitario conducente al título de Diplomado Universitario en Podología y se establecen las directrices generales propias de los correspondientes planes de estudio. Boletín Oficial del Estado núm. 153, de 27 de junio de 1988. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1988/06/24/649>